

---

## **Reglamento para la Radicación y la Presentación de Informes de Avance e Informes de Finalización de Proyectos de Investigación**

### **Resolución Rectoral Nº 26/15 de fecha 25/06/2015**

El Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR), a través del Departamento de Investigación convoca anualmente a la Radicación de Proyectos de Investigación y solicita la presentación de Informes de Avances e Informes de Finalización. En el presente Reglamento se establecen los requisitos y procedimientos.

#### **Artículo 1. BASES PARA LA RADICACIÓN**

##### **1.1. Características generales de la convocatoria**

Los proyectos estarán orientados a:

- a. La generación de conocimiento científico, original, innovador, tecnológico y/o pedagógico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.
- b. La formación de grupos de investigación que integren docentes y alumnos de grado y de postgrado con el objetivo de formar recursos humanos.
- c. La colaboración entre Cátedras, Unidades Académicas (UA), y Centros de Enseñanza Adscriptos al IUNIR (CEAI) con el propósito de favorecer el trabajo multidisciplinario y potenciar la calidad de la tarea investigativa.

##### **1.2. Apertura y cierre de la convocatoria**

El Departamento de Investigación llamará a la convocatoria para radicación de proyectos de investigación cuando el Director del Departamento y la CAI lo determinen.

##### **1.3. Obtención del Formularios**

Se podrá acceder a los formularios de Radicación, de Informe de Avance y de Informe Final en la página Web del IUNIR (<http://www.iunir.edu.ar>).

##### **1.4. Admisión de Proyectos**

Para ser admitidos, los proyectos deben contener los datos solicitados en el Formulario de Radicación de Proyectos.

**Postgrado:**

Los Proyectos de Tesis del Doctorado en Ciencias Biomédicas y de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud así como los Trabajos Finales de Carreras de Especialización serán evaluados por el Departamento de Postgrado.

La Comisión Asesora de Investigación (CAI) asignará un código de identificación a todos los proyectos.

**1.5. Evaluación Teórico-Methodológica y Ética**

Para la evaluación Teórico-Methodológica la CAI designará a dos miembros del Banco de Evaluadores del IUNIR. De no contar el Banco de Evaluadores con expertos en el área disciplinar del proyecto, se invitará a idóneos a integrar el mismo.

Los evaluadores informarán a la CAI en un plazo de 30 días hábiles justificando la aprobación o rechazo y haciendo las sugerencias que se consideren adecuadas.

La CAI determinará la necesidad de la evaluación de los aspectos éticos del proyecto en cuyo caso será remitido al Comité de Ética y Bioética.

**Postgrado:**

La evaluación de los Proyectos de Tesis de Doctorado en Ciencias Biomédicas y de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud así como los Trabajos Finales de Carreras de Especialización serán evaluados en los aspectos teórico-metodológicos y éticos de acuerdo al Reglamento de las respectivas Carreras de Postgrado.

**1.6. Reconsideraciones**

En caso de que el proyecto no sea aprobado, el interesado puede volver a presentarlo realizando las modificaciones sugeridas por los evaluadores.

**Artículo 2. DE LA CATEGORÍA DE PROYECTOS**

Se establecen las siguientes categorías de proyectos:

**2.1. Proyectos de Cátedras**

El Departamento de Investigación convocará anualmente a través de las Unidades Académicas a la radicación de proyectos de Investigación de las Cátedras de acuerdo a la Resolución 30/05 del Rectorado.

La UA designará un representante a cargo que supervisará la elaboración, desarrollo y modificaciones de las investigaciones de la Escuela con el objetivo de orientar a docentes y alumnos interesados en realizar tarea investigativa enmarcada preferentemente en las Líneas de Investigación del IUNIR.

### **2.1.1. Obligaciones de la Unidad Académica para Proyectos de Cátedra**

El Secretario Académico de la UA - acorde al Reglamento de las funciones del Secretario Académico - será el responsable ante el Departamento de Investigación de:

- a. Facilitar la incorporación de los interesados a un grupo de investigación o al inicio de un nuevo proyecto.
- b. Registrar las siguientes actividades de investigación de la UA:
  - Docentes que realizan tareas de investigación
  - Investigadores categorizados en el IUNIR con Resolución rectoral
  - Título del proyecto
  - Código de identificación del proyecto
  - Integrantes del proyecto
  - Línea de investigación del IUNIR a la que pertenece el Proyecto.
  - Presentaciones en congresos
  - Publicaciones de resúmenes
  - Publicaciones en revistas
  - Capítulos de libros
  - Libros

### **2.1.2. Radicación de Proyectos de Cátedra**

Los docentes deberán ingresar el proyecto en la UA correspondiente mediante entrega del formulario de Radicación de Proyectos, adjuntando el *Curriculum Vitae* actualizado. Ambos documentos serán presentados en soporte papel y electrónico. La UA elevará el Proyecto al Departamento de Investigación para su evaluación en soporte papel y electrónico.

La CAI le asignará un código de identificación.

Los evaluadores entregarán un informe a la CAI en un plazo de 30 días hábiles justificando la aprobación o rechazo y haciendo las sugerencias que se consideren adecuadas.

Aprobado el proyecto por el Comité de Ética y Bioética si fuera pertinente, y emitida

la resolución correspondiente, el Departamento de Investigación radicará el proyecto mediante Resolución y notificará a la UA y al Director del proyecto.

### **2.1.3. Seguimiento de Proyectos de Cátedra**

El Departamento de Investigación solicitará al Secretario Académico de la Escuela el Informe de Avance anualmente o el informe de Finalización si correspondiere,.

El Informe de Avance o Finalización será elevado al Departamento para ser evaluado.

De ser evaluado satisfactoriamente el proyecto tendrá continuidad.

De haber observaciones, el investigador se reunirá con la CAI y con el responsable de la UA con el propósito de analizar las observaciones, correcciones y/o sugerencias realizadas. Posteriormente, la CAI evaluará si otorga la continuidad.

## **2.2. Proyectos de investigadores del Hospital Italiano Garibaldi y otras Instituciones**

Los profesionales investigadores del HIG o de otras instituciones relacionadas con el IUNIR por convenios específicos podrán radicar proyectos en el Departamento de Investigación en calidad de "Investigador Invitado".

El profesional-investigador deberá realizar un acuerdo de vinculación por escrito en el que se detallen los derechos, obligaciones y beneficios que se deriven del proyecto, en el que se contemplen además, transferencia, presupuesto, cronograma, subsidios y todo detalle que la CAI considere pertinente.

### **2.2.1. Radicación de Proyectos**

El proyecto ingresará al Departamento de Investigación mediante entrega del formulario de Radicación de Proyectos adjuntando el *Curriculum Vitae* actualizado. Ambos documentos serán presentados en soporte papel y electrónico.

Los evaluadores entregarán un informe a la CAI en un plazo de 30 días hábiles justificando la aprobación o rechazo y haciendo las sugerencias que se consideren adecuadas. Aprobado el proyecto por el Comité de Ética y Bioética si fuera pertinente y emitida la resolución correspondiente, el Departamento de Investigación radicará el proyecto mediante Resolución y notificará al Director del proyecto.

### **2.2.2. Seguimiento de Proyectos**

El Departamento de Investigación solicitará el Informe de Avance anualmente o el informe de Finalización según correspondiere.

De ser evaluado satisfactoriamente el proyecto tendrá continuidad.

De haber observaciones, el investigador se reunirá con la CAI para analizar las observaciones, correcciones y/o sugerencias realizadas. Posteriormente, la CAI evaluará si otorga la continuidad.

### **2.3. Proyectos de Tesis y Trabajos Finales de Carreras de Posgrado**

Los proyectos de Postgrado se radicarán mediante la presentación del Formulario de Radicación.

Se podrán radicar:

- Proyectos de tesis del Doctorado en Ciencias Biomédicas una vez aprobado el Taller de Tesis I.
- Proyectos de tesis de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud una vez finalizado el cursado regular.
- Trabajos Finales de las Carreras de Especialización al iniciar el segundo año de la Carrera.

El Director del proyecto radicado deberá ser el Director del trabajo de postgrado.

Si el Director o Co-Director es profesor de una Cátedra de grado el proyecto quedará además radicado como Proyecto de Cátedra.

#### **2.3.1. Seguimiento de Proyectos**

El seguimiento y evaluación estarán a cargo del Departamento de Postgrado.

Los investigadores de esta Categoría de Proyecto no deberán presentar Informe de Avance ni Informe de Finalización.

Para dar por finalizado el proyecto el Departamento de Postgrado entregará al Departamento de Investigación un ejemplar de la Tesis o Trabajo Final defendido y aprobado.

## **Artículo 3. INFORMES DE AVANCE Y DE FINALIZACIÓN**

### **3.1. Presentación de informes de Avances y de Finalización**

Los investigadores con proyectos de Cátedra del IUNIR y de otras instituciones aprobados y radicados en el Departamento de Investigación deberán presentar el Informe de Avance anualmente o el informe de Finalización.

### **3.2. Evaluación del informe de Avance y de Finalización**

El Informe de Avance y el Informe de Finalización se entregarán en el Departamento de Investigación y serán evaluados por miembros del Banco de Evaluadores quienes se expedirán en el término de 30 días hábiles haciendo las sugerencias que consideren adecuadas.

#### **Artículo 4. BAJA DE PROYECTOS**

De no presentarse el informe de Avance o Finalización en tiempo y forma, la CAI dará la baja del proyecto automáticamente.

El director del proyecto puede solicitar la baja mediante nota justificando la misma.

#### **Artículo 5. OTRAS CONSIDERACIONES**

El Departamento de Investigación se reserva el derecho, *ad referendum* de la CAI y del Rector sobre la continuidad de los investigadores del IUNIR e investigadores invitados que no sean docentes del IUNIR.

#### **Artículo 6. RELEVAMIENTO DE OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE NO CUMPLIMENTEN LAS CATEGORÍAS DE PROYECTOS**

Las UA y el Departamento de Postgrado relevarán al Departamento de Investigación por medio de una ficha, el registro de actividades de investigación científica-tecnológicas como:

- Presentaciones en Congresos Científicos Nacionales e Internacionales
- Publicaciones de resúmenes de Congreso en revistas con referato
- Publicaciones de resúmenes de Congreso en revistas sin referato
- Publicaciones de artículos en revistas con referato
- Publicaciones de artículos en revistas sin referato
- Capítulos de libros
- Libros
- Toda otra información relevante